

INFORME LEGAL PARA LA CONTRATACION CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAÍS**A. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

Descripción del Bien/ Servicio: SERVICIO DE PUBLICIDAD DESTINOS SELVA EN DIGITAL - TIK TOK

Proveedor: TIKTOK INC

Domicilio: ESTADOS UNIDOS

Lugar de ejecución: ESTADOS UNIDOS

B. ANTECEDENTES**Documentos adjuntos:**

- Orden de Inserción
- Plan de Medios
- Informe técnico – AU
- Informe técnico – ULOG
- Convenio

Otros:

- INFORME N° 000131-2024-PROMPERU/GG-OEIM-DEME
- MEMORANDO N° 000622-2024-PROMPERU/GG-OEIM
- MEMORANDO N° 000717-2024-PROMPERU/DT-STI
- MEMORANDO N° 000793-2024-PROMPERU/DT
- INFORME N° 000033-2024-PROMPERU/GG-OEIM
- MEMORANDO N° 000077-2024-PROMPERU/DT
- SBS24004161

C. ANÁLISIS

De acuerdo a la documentación remitida descrita en la parte de antecedentes, sobre los supuestos y requisitos para la contratación con proveedores no domiciliados en el país establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con sus respectivas modificatorias, se aprecia lo siguiente:

1. Condiciones: (marcar según corresponda)

- Se sustenta la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la Ley de Contrataciones del Estado. () **SI** (**X**) **NO APLICA**
- El mayor valor de las prestaciones se realizará en el extranjero. (**X**) **SI** () **NO**

2. Requisitos:

- Es un proveedor no domiciliado en el país. (**X**) **SI** () **NO**
- Se cuenta con el informe técnico (**X**) **SI** () **NO**

D. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las Secciones **B. ANTECEDENTES** y **C. ANÁLISIS** que anteceden, esta Oficina considera que resulta legalmente procedente continuar con el procedimiento para la contratación con proveedor no domiciliado en el país, por lo cual, expide el presente informe legal, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus respectivas modificatorias.

El presente informe se circunscribe en la configuración del supuesto excluido del ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, señalado en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, desde el punto de vista legal, referido a proveedor no domiciliado en el país, y en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el numeral 6.2.8 de la Directiva N° 001-2022-PROMPERU/GG/OAD "Directiva para regular las contrataciones con proveedores no domiciliados en el país en la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU".

Asimismo, se emite el Informe en atención a la evaluación realizada en el Informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, quien como órgano encargado de las contrataciones, y en el marco de sus funciones y competencia reguladas en los artículos 36 y 37 del ROF de PROMPERU, sustenta la aplicación del literal f) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que se sustrae de las competencias de esta Oficina determinar las características técnicas de la contratación, plazos, forma de pago, la elección del proveedor, indagación de mercado, verificación de los requisitos exigidos en los TDR y validación del área usuaria, entre otros aspectos relacionados al cumplimiento de las etapas de la contratación

	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Huado digitalmente por:
	FIRMA DIGITAL	ESPEJO ESPINAL Leny Maria FAU 20307187442 hard Motivo: En señal de conformidad LENY MARIA ESPEJO ESPINAL Perú - 14/11/2024 18:08:52-0500